



Arquitectura y Urbanismo

1. VISIÓN PARA LA CIUDAD DE TARIJA

Frente a la degradación del planeta derivado de nuestras formas de vivir y crecer, el desarrollo de la ciudad, debe plantearse bajo el principio de respeto al medio ambiente y el ecosistema, donde la humanidad conviva en armonía con la naturaleza logrando como una ciudad sana y saludable.

- Una ciudad con grande espacios de encuentros para la ciudadanía.
- Una ciudad que cuente con pulmones verdes para su oxigenación del medio ambiente.
- Una que conserve su costumbre sin agredir al medio ambiente.
- Una ciudad que sea un verdadero hogar donde todos tengan cabida.
- Una ciudad con proyección de vida saludable para las futuras generaciones.
- Una ciudad vanguardia respecto a la naturaleza.



2. EL TEMA

2.1 INTRODUCCIÓN

La Educación formal o regular en Bolivia ha sufrido una reforma en el sistema educativo, mediante una Ley del Estado Plurinacional. LEY DE EDUCACION “AVELINO SIÑANI Y ELIZARDO PÉREZ” N° 070 del 20 de diciembre de 2010.

La que establece tres ciclos para la enseñanza formal: PRE ESCOLAR, PRIMARIO Y SECUNDARIO.

La principal finalidad que tiene esta ley es de universalizar, garantizar, fortalecer y mejorar el desarrollo del sistema educativo para vivir bien.

La aplicación de esta ley en las diferentes unidades educativas ha ocasionado una serie de necesidades sobre todo en cuanto a la infraestructura y espacio que coadyuve el desarrollo educativo.

Actualmente la mayoría de las unidades educativas no cuentan con una infraestructura óptima para el desarrollo de formación educativa integral en los diferentes niveles.

Por lo tanto es necesario tomar acciones sobre esta situación que aqueja a la sociedad al cual pertenecemos, más aún como estudiante y/o profesional de arquitectura quienes somos encargados de resolver en cuanto a la infraestructura urbana.



Arquitectura y Urbanismo

2.2. CONCEPTUALIZACIÓN DEL TEMA.

Unidad:

Elemento completo y diferenciado que forma parte de un conjunto.

Educación:

Acción o conjunto de ellas destinadas a desarrollar en la persona su capacidad intelectual.

Unidad educativa:

Unidad organizacional básica con dirección propia, que tiene por finalidad la prestación de servicios educativo.

Educación técnica:

Es la formación técnica profesional con una visión de cambio que satisfaga el principio de independencia, con formación integral del hombre; con una educación única, democrática, permanente y liberadora, para satisfacer necesidades laborales y empresariales.

Ley Avelino Siñani y Elizardo Pérez:

Ley N° 070 aprobado el 20 de diciembre de 2010 por el presidente constitucional del estado plurinacional de Bolivia Evo Morales Ayma. Plantea desarrollar la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica de la vida en la vida para Vivir Bien, que vincule la teoría con la práctica socio-productiva. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva, técnico humanístico sin discriminación alguna, desarrollando potencialidades y capacidades físicas, intelectuales, afectivas, culturales, artísticas, deportivas, creativas e innovadoras, con vocación de servicio a la sociedad y al estado plurinacional.